Encarnación
GOBIERNO MUNICIPAL

DICTAMEN TÉCNICO JUSTIFICATIVO DE LA APLICACIÓN DE LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO.

Con relación al llamado a efectuarse a través de la Modalidad de Contratación Directa, aplicando la característica de contrato Abierto, por montos mínimos y máximo a establecer, para la Adquisición de Combustibles y Lubricantes para la Municipalidad de Encarnación – Ad referéndum – I.D N° 421.629.----------

Avalados en el **Artículo 39** del Decreto Reglamentario Nº. 2992, por la que establecen que la Modalidad de Contrato Abierto, se utilizará cuando no sea posible la definición exacta de la cantidad de bienes, obras, servicios o consultorías, que será necesaria durante el periodo de ejecución del contrato, en cuyo caso se especificarán los montos o cantidades mínimas y máximas a ser contratadas.----------

Se implementa la modalidad de Contrato abierto por MONTO MÍNIMO Y MÁXIMO, para el proceso de adquisición de COMBUSTIBLES y LUBRICANTES, a efectuarse por la modalidad de LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 05/2022, en vista de que el objeto de esta licitación no puede ser susceptible de una previsión exacta, ya que la Institución Municipal cuenta con una inmensa cantidad de vehículos cuya movilización dependen del presente proceso, varios de ellos no cumplen un rol específico diariamente entre ellos tenemos las ambulancias dependientes de Hospital Pediátrico que realizan viajes de corta y larga distancia, llevando a los diferentes pacientes que precisan de traslados; así también se encuentran los camiones pertenecientes a la dependencia de relleno sanitario, que son los encargados de la recolección de los residuos de los distintos barrios de la ciudad de Encarnación, por lo que resulta imposible determinar la cantidad exacta de combustibles y lubricantes que se utilizarán durante un periodo tiempo, por lo que es necesario tener un contrato abierto con alguna firma comercial, para disponer de la adquisición, según cuándo y cuánto se necesiten, por lo que resulta factible prever un monto mínimo y un monto máximo para la adquisición de combustibles y lubricantes.----------

Que, la Modalidad de Contrato Abierto por MONTO MÍNIMO Y MÁXIMO, es aplicada al presente proceso de de conformidad con lo establecido en el Art. 20 inc. s) de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas y el Art. 39 del Decreto Reglamentario Nº. 2992/19.----------

Por todo expuesto precedentemente se estima justificada la aplicación de la Modalidad de Contrato Abierto por MONTO MÍNIMO Y MÁXIMO bajo estricto cumplimiento de las normativas establecidas en los cuerpos legales ut supra mencionados.----------

Es mi Dictamen

Encarnación, 01 de diciembre del 2022

MUNICIPALIDAD DE ENCARNACIÓN
U. O. C.

Lic. Yolanda Servín Agüero
Directora de la U.O.C.